



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2009 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA LA “CONVOCATORIA -
2009 DE AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS EN LENGUAS NO
ESPAÑOLAS POR PROFESORES DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

La Universidad Politécnica de Madrid tiene una larga tradición en el desarrollo de actividades que refuerzan su dimensión internacional. Así lo atestiguan numerosos indicadores como, por citar tan sólo algunos, la alta participación de su personal docente e investigador en proyectos de investigación dentro de los sucesivos Programas Marco de I+D de la Unión Europea, el estar a la cabeza de las Universidades españolas en la oferta de dobles titulaciones diseñadas combinando las que imparten nuestras Escuelas y Facultades con las que se imparten en Centros de otros países, el incremento en el apoyo a los estudiantes de nuestra Universidad que participan en el programa ERASMUS así como en la recepción de estudiantes de otros países en nuestros Centros, y los numerosos profesores extranjeros que realizan visitas y estancias de trabajo en nuestras instalaciones.

Es intención de la Universidad Politécnica de Madrid continuar impulsando su dimensión internacional en todos los campos de su actividad y, entre ellos, la de los procesos formativos que ofrecemos a nuestros estudiantes. Con este objetivo, los dos últimos años, la UPM puso en marcha las respectivas “*Convocatorias de ayudas para la impartición de asignaturas de libre elección y el desarrollo de actividades reconocibles con créditos de libre elección que se impartan en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior*”. Con cargo a dichas convocatorias se ayudó al desarrollo de diversas asignaturas o actividades con estas características que se desarrollaron en distintos Centros de la UPM.

Con este tipo de actuaciones la Universidad Politécnica de Madrid espera contribuir a la formación de sus estudiantes y especialmente de aquellos que tengan previsto realizar estancias ERASMUS o similares en otros países. Además quiere hacerlo de manera que el estudio de las materias que así cursen nuestros alumnos les sea reconocido como parte de su formación en aquellas titulaciones cuyos Planes de Estudio incluyen asignaturas o actividades con las configurar los créditos de libre elección. Finalmente se persigue que este tipo de acciones también contribuyan a establecer y estrechar vínculos de cooperación entre el personal de nuestras Escuelas y Facultades y Centros de Educación Superior ubicados en otros países.

La impartición de asignaturas en lenguas extranjeras se refuerza con la docencia en ellas que también puede realizar nuestro profesorado y para la cual también se realizan convocatorias en las que se posibilita que puedan obtener ayudas como son las Convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa que anualmente son convocadas en esta Universidad.

Esta vocación de impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras se ha plasmado en 2008 con el acuerdo del Consejo de Gobierno referente a la inclusión en todos los grados que oferte esta universidad de una asignatura obligatoria de Comunicación oral y escrita en lengua inglesa, con una extensión superior o igual a 6 créditos europeos y a la que sólo se podrá acceder mediante la acreditación del nivel B2 en dicha lengua o el reconocimiento de un nivel similar de dominio de esta lengua.

Por ello, habida cuenta de la previsible implantación en el curso 2009-2010 de los primeros títulos de graduado/a adaptados a lo dispuesto en el R.D. 1393/2007, parece conveniente continuar apoyando aquellas actuaciones que contribuyan a la mejor formación en lenguas de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, ampliando el espectro de actuaciones más allá de las materias de libre elección y poniendo especial atención a las medidas dirigidas a facilitar a los estudiantes de los nuevos títulos la adquisición del nivel de inglés requerido por esta universidad.

En este sentido, la presente convocatoria incluye entre sus objetivos, además de los ya contemplados en las convocatorias anteriores, el apoyo prioritario a acciones vinculadas a los nuevos títulos de grado que orienten en la identificación y puesta en marcha de actividades formativas mediante las cuales los estudiantes puedan perfeccionar sus habilidades de comunicación en lengua inglesa.



Por todo lo anterior, **DISPONGO**:

Ordenar la publicación de la *“Convocatoria-2009 de ayudas para la impartición de asignaturas en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior”*

Madrid, a 1 de abril de 2009

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**CONVOCATORIA – 2009 DE AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS
EN LENGUAS NO ESPAÑOLAS POR PROFESORES DE INSTITUCIONES
EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. Preámbulo

Esta convocatoria persigue regular el procedimiento de solicitud y, en su caso, concesión de ayudas para que, durante el curso 2009-10, profesores de Instituciones de Educación Superior con sede en países extranjeros de habla no española puedan:

- a) Desarrollar actividades docentes de corta duración y en las que la lengua inglesa sea la lengua de trabajo, dirigidas a los estudiantes de los dos primeros cursos de las titulaciones de Graduado/a adaptadas al R.D. 1393/2007 que se implanten en 2009-2010 en la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) Impartir docencia, en lengua no española, de materias diferentes a “Idiomas”, incluidas en el Catálogo de Asignaturas de Libre Elección de la Universidad Politécnica de Madrid, dirigidas a estudiantes de las Titulaciones de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, con planes de estudio anteriores al R.D. 1393/2007.
- c) Desarrollar, también en lengua no española, actividades que se puedan convalidar por créditos de libre elección.

Con el objeto de procurar las mayores facilidades de seguimiento de este tipo de asignaturas, la presente convocatoria pretende que las asignaturas o actividades que se realicen se programen para ser desarrolladas de forma intensiva en una o dos semanas, con una asignación de 1 a 2 créditos europeos (o en su defecto con una docencia de 10 a 20 horas lectivas). En el caso de actividades o asignaturas que puedan contabilizarse por los estudiantes como créditos de libre elección se procurará que el desarrollo de las actividades presenciales se realice en horarios que permitan la participación en ellas de los estudiantes de los distintos Centros de la Universidad Politécnica de Madrid. En este sentido, y con las limitaciones de número de alumnos que el desarrollo de una docencia de calidad exija, en las actividades que se realicen se deberá permitir la participación de alumnos de titulaciones con Planes de Estudio “*no renovados*”, pues si bien a estos estudiantes no se les podrán reconocer las mismas con créditos de libre elección por no contemplarse este tipo de materias en sus Planes de Estudio, estas actividades también les serán de utilidad para prepararse ante futuras estancias en Centros extranjeros.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de libre elección le asigna la normativa vigente a los Órganos de Gobierno de la UPM, la presente convocatoria está abierta a todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid que se responsabilizan de canalizar, valorar y actualizar anualmente las propuestas de materias de libre elección que realizan los Departamentos que tienen adscritos, como parte de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas que tienen encomendadas.

Durante el curso 2009-10 se financiarán con cargo a esta convocatoria un máximo de 30 ayudas, con una financiación máxima de 3.000 € por ayuda que se conceda. Las subvenciones que se asignan en esta convocatoria se librarán con cargo al programa presupuestario 509 de “*Calidad de la enseñanza*” y, dentro de él, a la unidad orgánica 27.03 “*Programa de Calidad*” de los presupuestos UPM. En su caso, los fondos previstos en esta convocatoria y que no sean asignados para subvencionar acciones contempladas en ella, podrán asignarse a suplementar la dotación del *Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2009-10* que también realiza esta universidad

2. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

1º. Incrementar la dimensión internacional de los procesos formativos de la Universidad Politécnica de Madrid ofertando:

- a) A los estudiantes de las titulaciones de Graduado/a con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007, seminarios o actividades que contribuyan a reforzar las competencias de comunicación en lengua inglesa y que tengan un reconocimiento en créditos europeos al incluirse en materias o asignaturas previstas en los dos primeros cursos del Plan de Estudios.
- b) A los estudiantes de titulaciones con planes de estudio anteriores al R.D. 1393/2007:
 - b-1) asignaturas de libre elección impartidas, en lenguas extranjeras, con especial interés en la lengua inglesa, por profesores de instituciones extranjeras, y

b-2) actividades que, en el caso de que el Plan de Estudios correspondiente lo permita, se puedan convalidar por créditos de libre elección y que se desarrollen en lenguas extranjeras, con especial interés en la lengua inglesa, por profesores de instituciones extranjeras.

- 2º. Facilitar a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan previsto participar en programas de movilidad estudiantil un entrenamiento en el seguimiento de cursos impartidos en lenguas extranjeras.
- 3º. Contribuir a establecer y reforzar vínculos académicos entre profesores de la Universidad Politécnica de Madrid y profesorado de otras Instituciones de Educación Superior, con especial interés en aquellos que puedan contribuir a reforzar o poner en marcha acuerdos institucionales de colaboración con Centros extranjeros.

3. Cargos Académicos a los que se dirige la convocatoria

La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia entre Centros, se dirige a las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid por lo que, en representación de ellas son los Directores de Escuela y Decanos de Facultad los que deberán formalizar las solicitudes. No obstante lo anterior, los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid podrán proponer a las Direcciones y Decanatos de sus Centros, a través de los cauces establecidos en sus respectivos Departamentos, la incorporación de nuevas asignaturas o actividades de libre elección o la inclusión de seminarios o actividades en la planificación docente de las asignaturas, que serán impartidos por profesorado de instituciones extranjeras. Los Órganos de Gobierno de los Centros que sean competentes para ello analizarán y valorarán las propuestas que en este sentido se les realicen para que, en su caso, sean tramitadas como propuestas de solicitud de ayuda en esta convocatoria.

4. Requisitos sobre las solicitudes que se presenten en esta convocatoria.

1º. Los Directores y Decanos de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid podrán presentar cuantas solicitudes consideren convenientes, si bien cada solicitud se referirá a una única actividad o asignatura y en ella participará un único profesor de una Institución extranjera, pudiendo preverse adicionalmente la participación de profesorado de la UPM.

2º. Las asignaturas y actividades que se propongan en esta convocatoria deberán regularse por lo que se dispone en la normativa vigente y en particular por la *Normativa de Exámenes* y, cuando sean actividades de libre elección, por la regulación que se realiza en la *Normativa de Libre Elección*. En este sentido las propuestas que se presenten deberán garantizar la realización de las pruebas de evaluación conforme a lo previsto en dichas normativas y tendrán que ajustarse a los plazos y procesos en ellas descritos.

3º. Las actividades y asignaturas de libre elección que se propongan en esta convocatoria deberán programarse para que sean realizadas en días lectivos del curso 2009 – 2010, con una asignación de entre 1 y 2 créditos europeos, o en su defecto con una docencia no superior a 20 horas, programadas para que se desarrollen en periodos inferiores a 15 días naturales consecutivos y en horarios que faciliten la asistencia a las mismas del mayor número posible de estudiantes.

5. Factores que se valorarán en la resolución de la presente convocatoria

En la resolución de la presente solicitud se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de cada solicitud

- a) Experiencia docente, acreditada a través del *currículum vitae resumido* del profesor de la Institución extranjera que impartiría las actividades formativas objeto de la solicitud, y que debe ser elaborado por el Centro solicitante.
- b) Valoración del número de estudiantes de la UPM para los que podría ser de interés la actividad formativa de libre elección propuesta.
- c) Afinidad de la materia o actividad docente propuesta con los Programas Formativos seguidos en las titulaciones ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid.
- d) Inclusión de la asignatura o materia objeto de la solicitud en alguna de las redes internacionales establecidas para la docencia en lenguas extranjeras y en las que participa la Universidad Politécnica de Madrid (ATHENS, ...), o la inclusión de dicha materia o actividad en programas formativos de instituciones extranjeras con las que la

Universidad Politécnica de Madrid haya suscrito algún acuerdo de colaboración, con especial atención a los casos en que dicho acuerdo contemple una doble titulación.

- e) Lengua extranjera en la que se impartirá la asignatura o en la que se desarrollará la actividad que sean objeto de la solicitud. En este sentido se otorgará especial valor a aquellas asignaturas y actividades que se desarrollen en lengua inglesa por profesorado de Instituciones extranjeras que tenga experiencia en el ejercicio docente impartido en dicha lengua.
- f) Cofinanciación aportada por el Centro solicitante para el desarrollo de esta actividad.
- g) Otros objetivos de la estancia del profesor extranjero en la UPM. Se tendrán en cuenta en este apartado aspectos relativos a la utilidad de la estancia del profesor para incrementar la dimensión internacional de la Universidad Politécnica de Madrid. A título de ejemplo pueden citarse entre ellos los siguientes: contactos dirigidos a incrementar el número de intercambios ERASMUS, planteamiento de acuerdos de doble titulación, preparación o análisis de convenios de colaboración institucionales, participación o preparación de proyectos de investigación internacionales conjuntos o la preparación de acuerdos institucionales para el intercambio temporal o la realización de estancias de personal docente e investigador o de personal de administración y servicios.

6. Cuantías de las financiaciones

La ayuda que se conceda a las solicitudes que se seleccionen, se calculará teniendo en cuenta el tiempo de estancia del profesor de la Institución extranjera en la UPM así como el país de origen. En todo caso la subvención máxima que se fija para cada solicitud es de 3000€.

7. Plazos y formalización de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar antes de las 14 horas del 29 de mayo de 2009. Para ello, las solicitudes se formalizarán mediante los dos pasos siguientes:

1º) **Hasta el 26 de mayo de 2009, inclusive:** enviando por correo electrónico al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica (dirección secretaria.vordenacion@upm.es) la documentación en formato electrónico relativa a las actividades de libre elección a desarrollar y al *currículum vitae resumido* del profesor que se encargaría de las mismas, todo ello según los modelos que se recogen en el Anexo 1º a esta convocatoria. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica remitirá al Director o Decano del Centro solicitante, también por vía electrónica, la confirmación de recepción de esta documentación. Puede encontrarse un modelo en fichero electrónico de este anexo en la página web de la UPM, y en concreto en la dirección <http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm>

2º) **Antes de las 14 horas del 29 de mayo de 2009:** presentando en el Registro General de la UPM, ya sea en su sede del Rectorado o en las existentes en los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid, debidamente cumplimentada la solicitud cuyo modelo se recoge en el Anexo 2º a esta convocatoria, acompañada de una copia impresa del mensaje electrónico enviado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica en el que se confirme la recepción correcta de la documentación descrita en el punto anterior.

8. Resolución de la Convocatoria

La convocatoria será resuelta por el Consejo de Dirección de la UPM con anterioridad al 26 de junio de 2009.

Para orientar la resolución del Consejo de Dirección, se constituirá con anterioridad una Comisión de Análisis de las solicitudes presentadas, formada por los Vicerrectores de “Gestión Académica y Profesorado”, “Ordenación Académica y Planificación Estratégica” y “Relaciones Internacionales”, o personas de sus Vicerrectorados en las que deleguen, que elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes presentadas.

9. Compromisos que adquieren los Centros y profesores de instituciones extranjeras que sean beneficiarios de las ayudas

Los Directores y Decanos de los Centros que acepten las ayudas que se les concedan en la resolución de la presente convocatoria se comprometen a:

1º. En el caso de ser actividades de libre elección, realizar los trámites oportunos para que se incluyan las asignaturas o actividades objeto de la solicitud en el *Catálogo de Libre Elección* de la UPM. Mientras este requisito no esté satisfecho, la Universidad Politécnica de Madrid no realizará el libramiento de cantidad que haya sido concedida.

2º. Informar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que se subvencionen.

3º. Posibilitar el seguimiento de las asignaturas y actividades que se subvencionen a todos los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que cumplan los requisitos académicos que se determinen para el acceso a la asignatura, realizando, el caso de ser necesaria, entre todos los solicitantes la selección de alumnos de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con independencia del Centro de procedencia de los mismos. Entre estos alumnos también se consideran incluidos los que estén cursando Planes de Estudio que no contemplan la existencia de créditos de libre elección, si bien a estos estudiantes no se les podrán convalidar por créditos de sus planes formativos las actividades que desarrollen.

4º. Aportar la documentación y los justificantes de gasto que, en relación con estas actividades, les sean solicitados por los Servicios de Gestión Económica de la Universidad Politécnica de Madrid.

5º. Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, una vez finalizada la estancia del profesor de la institución extranjera, un informe sobre la actividad realizada en el que, al menos, se incluya el número de estudiantes que han seguido la actividad prevista, los Centros de la Universidad Politécnica de los que procedían cada uno de ellos y los resultados sobre rendimiento académico de la actividad. Asimismo se incluirán en el informe aquellos aspectos que puedan ser de utilidad para el reforzamiento, actual o futuro, de las actividades internacionales que desarrolla la UPM.

6º. A los profesores extranjeros que participen en las asignaturas de libre elección, de acuerdo con este programa, se les considerará como profesores invitados, y no adquirirán ninguna relación contractual con la UPM, ni durante el período de impartición ni después, responsabilizándose el Centro de que se



cubra por sus propios medios aspectos tales como seguros y otros gastos diferentes a los que se justifiquen en la propuesta que se acepte.